

RESOLUCIÓN No.
(3 1 6)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026, correspondientes al segundo semestre de 2026, en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y en los Acuerdos de la Junta Directiva Nos. 001 de 2011 y 003 de 2022 y 005 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos y otorgar estímulos a las personas e instituciones que desarrollen, fomenten y ejerzan actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, en reconocimiento de la cultura como fundamento de la nacionalidad y como expresión esencial del desarrollo social.

Que el numeral 3º del artículo 1º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la citada Ley en su artículo 17 señala *"El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

Que así mismo, en su artículo 18 de la anteriormente mencionada, *"por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura"*, corresponde al Estado, a través de las entidades territoriales, establecer estímulos especiales y promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para lo cual podrá implementar, entre otros mecanismos, becas, premios anuales y concursos, orientados al fomento y desarrollo de la cultura.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: *"Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo"*.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto Legislativo 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece que son actividades de:

"(...) 5. Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la

RESOLUCIÓN No.
(3 1 6)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026, correspondientes al segundo semestre de 2026, en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 (...)

"(...) 6. Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 (...)"

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020, y lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, mediante el Programa Distrital de Apoyos Concertado (PDAC) se articulan recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas en las líneas y/o procesos de circulación y producción.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, crearon el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las practicas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos artes, los estímulos de se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del arte, la cultura y el patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que, el literal (a) del artículo 93°, del Acuerdo 257 de 2006 establece que, dentro del Sector Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la Orquesta Filarmónica de Bogotá, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4° que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lirico, la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales"*.

Que, según la **Guía Operativa Invitaciones Culturales 2026, en el numeral 6.10.1 cómo se realizará el proceso de evaluación**, en la cual manifiesta: **"Comité Evaluador:** *Estará integrado por al menos una persona del Banco de Personas Expertas. Evalúa las iniciativas con base en criterios definidos en las condiciones específicas de participación. Este podría hacer parte en las modalidades de Invitaciones Culturales abiertas: Banco de elegibles, Distinciones y Fomento en Red"*.

Que, en aras de garantizar la selección objetiva de las propuestas habilitadas, y en atención a lo contenido dentro de las Condiciones Generales de Participación del programa Distrital de Estímulos 2026, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar del Banco de

RESOLUCIÓN No.

(3 1 6)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026, correspondientes al segundo semestre de 2026, en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Personas Expertas para el Sector Cultura, de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales serán elegidos así: 1) del Banco de Jurados, o 2) de personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha establecido una alianza, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en las cartillas que regulan cada convocatoria, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección y acogerá, mediante acto administrativo, la recomendación de selección de ganadores efectuada por el jurado.

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acto administrativo, recomendación de selección de los ganadores, efectuada por los evaluadores designados atendiendo las convocatorias del Banco de Jurados 2026.

Que, la información correspondiente a las citadas convocatorias deberá ser consultada en el portal web de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación Deporte (<https://cultured.gov.co/>) (<https://invitaciones.scrd.gov.co>) y/o en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (<https://filarmonicabogota.gov.co>), además se publicará en la plataforma CULTURED, según el calendario que adopte la SCR.D.

Que mediante Acta 02 del 19 de agosto 2026 el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá presenta las convocatorias correspondientes al segundo semestre de 2026. Una vez revisado el Portafolio de Estímulos y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del proyecto para la vigencia 2026, el Comité aprobó la apertura, entre otras, de las siguientes convocatorias:

#	CONVOCATORIA	CATEGORÍAS Y VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APROBADA
2	INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA	Cinco (5) incentivos de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno	\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)	Aprobada
4	BECA BIENAL DE ARTE 2027- ARQUITECTURA SONORA	Un estímulo de \$20.000.000 (Veinte millones de pesos) cada uno	\$20.000.000 (Veinte millones de pesos)	Aprobada

Que, de conformidad con el literal (f) del artículo 11 del el Acuerdo 003 de 2022, corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento "Planear y ejecutar el Programa Distrital de Estímulos en las áreas de competencia de la OFB en coordinación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito".

Que, la Dirección de Formación Musical y Fomento tendrá a cargo el desarrollo de las convocatorias y bajo su presupuesto de inversión asignado a la Entidad para la vigencia fiscal 2026, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada una de las Convocatorias que hacen parte del "Programa Distrital de Estímulos 2026" y las Invitaciones Culturales, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y que para la convocatoria y la invitación cultural, se encuentran respaldadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Responsable del Presupuesto, así:

RELACION DE CDP'S

RESOLUCIÓN No.
(3 1 6)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026, correspondientes al segundo semestre de 2026, en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

	Proyecto de Inversión	Concepto	CDP	Actividad	Valor
1	O230117330120240172	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	760 del 03/09/2026	INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA	50.000.000
2	O230117330120240172	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	762 del 03/09/2026	BECA BIENAL DE ARTE 2027- ARQUITECTURA SONORA	20.000.000

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, la apertura y publicación, de la siguiente convocatoria y la invitación cultural de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2026, de conformidad con lo sostenido en la parte motiva de este acto administrativo:

#	CONVOCATORIA	CATEGORÍAS Y VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APROBADA
2	INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA	Cinco (5) incentivos de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno	\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)	Aprobada
4	BECA BIENAL DE ARTE 2027- ARQUITECTURA SONORA	Un estímulo de \$20.000.000 (Veinte millones de pesos) cada uno	\$20.000.000 (Veinte millones de pesos)	Aprobada

PARAGRAFO: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y la invitación cultural, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a las mismas. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico convocatorias@ofb.gov.co. Una vez finalizado este plazo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá procederá a dar respuesta de fondo a los comentarios recibidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo anteriormente señalado, considerando la procedencia de incorporar a través de aviso modificatorio o informativo, los ajustes necesarios a los términos específicos de participación de las convocatorias ofertadas. Finalizado este término, se procederá a la apertura de inscripciones de la convocatoria y de la Invitación Cultural de conformidad con las fechas establecidas en cada cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar la convocatoria y la Invitación Cultural de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2026, en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la secretaria de Cultura Recreación y Deporte, que permitan la selección y designación de los ganadores y jurados en el desarrollo de cada convocatoria.

PARÁGRAFO. De conformidad con las competencias y atribuciones de la Dirección de Formación Musical y Fomento expedirá los actos administrativos necesarios, previa revisión por parte de la Oficina Jurídica y de Contratación y realizará las demás actuaciones necesarias para

RESOLUCIÓN No.

(3 1 6)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026, correspondientes al segundo semestre de 2026, en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

la ejecución y seguimiento de la convocatoria y la invitación cultural.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar los términos y condiciones generales y específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiados por las entidades adscritas, que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información general y las condiciones específicas de las convocatorias de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el marco del "Programa Distrital de estímulos 2026" serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La publicación de las cartillas contentivas de los términos y condiciones de las convocatorias se realizará de acuerdo con el cronograma previsto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma CULTURED, en el portal Web de esta entidad <https://cultured.gov.co/>

ARTÍCULO CUARTO. Los estímulos económicos por entregar en virtud de las convocatorias que se señalan en el artículo primero de este acto administrativo se encuentran amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- que se enuncia en la parte motiva de este acto administrativo, el cual hace parte integral del mismo.

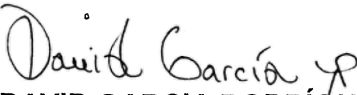
ARTÍCULO QUINTO. El Director de Formación Musical y Fomento podrá efectuar las modificaciones al calendario de actividades del "Programa Distrital Estímulos 2026" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previsto en las cartillas correspondientes o en cualquiera de las condiciones del proceso en las distintas etapas, mediante adenda que deberá publicarse en la página web de la entidad y en la plataforma CULTURED o INVITACIONES CULTURALES con un (1) día hábil de anterioridad al vencimiento del plazo que se modifica.

ARTÍCULO SEXTO. Solicitar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma CULTURED, <https://cultured.gov.co/> , y/o en el portal web de la entidad <https://filarmonicabogota.gov.co/> .

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 SEP 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID GARCIA RODRÍGUEZ
Director General

Elaboró Carlos Andrés Jiménez Cifuentes Dirección de Formación Musical y Fomento 
Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento 
Revisó: Mayra Alejandra Galindo Martínez - Abogada Oficina Jurídica y de Contratación. 
Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación 